

 NIT: 892115010-5 COD: 4465000286	RESOLUCION	Código: GD-F-03
		Versión: 4.0
		Vigencia: 04/03/2022
	GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA	Página 1 de 6 RESOLUCIÓN 0666 DE 2024

RESOLUCIÓN N° 0666 DE 2024.
(20 de junio del 2024).

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (PPSS) Y SE APROPIA LA METODOLOGIA DE IMPLEMENTACION DEFINIDA EN LA RESOLUCIÓN 2063 DEL 9 DE JUNIO DE 2017 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art. 194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006) y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Nacional establece, en su artículo 1, que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales; democrática, participativa y pluralista, y define en su artículo 2, como fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 153, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, establece como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su numeral 3.10, la participación social, entendida como la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del Sistema en conjunto.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 dispone, en su artículo 12, que el derecho fundamental a la salud, comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.

Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015 adopta una serie de disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación en especial en aspectos como la planeación, el control social a lo público y la financiación.

Que, la Resolución 429 de 2016, por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), señala en el numeral 6.3 del artículo 6, que el Modelo Integral de Atención requiere procesos de retroalimentación de manera dinámica y constante para la mejora de su desempeño y de los resultados en salud, lo cual determina la necesidad de implementar planes que incorporen cambios de procesos en relación con la participación social, mecanismos de incentivos de financiamiento, mecanismos de difusión e información.

[Handwritten signature]

 NIT:892115010-5 COD: 4465000286	RÉSOLUCION	Código: GD-F-03
		Versión: 4.0
		Vigencia: 04/03/2022
	GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA	Página 2 de 6 RESOLUCIÓN 0666 DE 2024

Que a través de la Resolución 2063 de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Política de Participación Social en Salud PPSS, la cual aplica a los integrantes del Sistema de Salud, en el marco de sus competencias y funciones.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR LA POLÍTICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD de la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, la cual es parte esencial e integral de la plataforma estratégica y gestión administrativa de la institución, la cual quedará de la siguiente manera:

“La ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, se compromete a garantizar el derecho a la participación social en salud, fortaleciendo, la intervención de los grupos de interés por medio de la adopción de mecanismos y condiciones para el ejercicio de participación en salud, que permitan dar cumplimiento al derecho fundamental a la salud de los usuarios atendidos en la ESE, promoviendo la cultura de la salud y el autocuidado en cada uno de los actores de la entidad, igualmente se fomentarán ejercicios de control social a los recursos de la salud y al cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad”.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE: La política de Participación Social Salud, aplica a todos los colaboradores de los procesos y servicios que desarrollen sus labores y prácticas formativas al interior de la ESE Hospital San Rafael Nivel II y sus sedes en red; para que a través de los mecanismos definidos para la divulgación de la información puedan participar de manera activa en el proceso de toma de decisiones, lo que se traducirá en una gestión efectiva de la ESE.

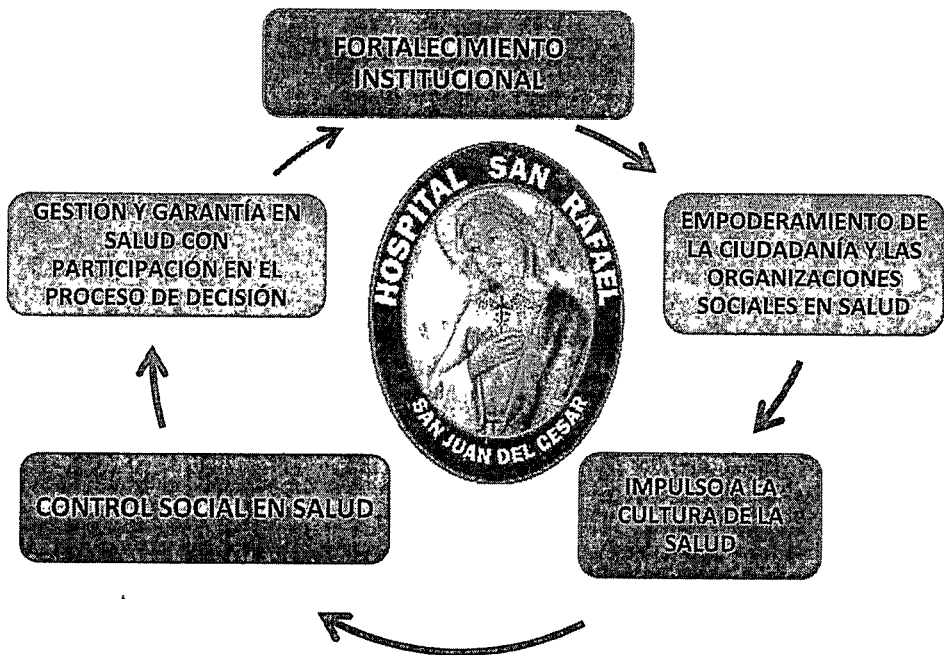
ARTÍCULO TERCERO: ESTRUCTURA Y EJES ESTRATÉGICOS: La Participación Social en Salud, de la entidad estará estructurada por medio de 5 Ejes estratégicos como son:

- ❖ **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:** Este eje determina el fortalecimiento de las capacidades institucionales para que la entidad cumpla su papel de garante.
- ❖ **EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD:** Este eje busca fortalecer todas las instancias formales y autónomas que desarrollen procesos participativos para impulsar la incidencia, exigencia y decisión en el marco de la gestión de las políticas, planes y programas en salud de la institución.
- ❖ **IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD:** Este eje precisa fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.
- ❖ **CONTROL SOCIAL EN SALUD:** Este eje dispone fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías en salud.

[Handwritten signature]

 NIT: 892115010-5 COD: 4465000286	RESOLUCION	Código: GD-F-03
		Versión: 4.0
	GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA	Vigencia: 04/03/2022
		Página 3 de 6 RESOLUCIÓN 0666 DE 2024

- ❖ **GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN:** Este eje formaliza configuración de dispositivos y condiciones para el ejercicio de la participación como la generación de proyectos, incentivos u otras formas que potencien de manera efectiva las capacidades de la ciudadanía.



ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS La Política de Participación Social en Salud de la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, perseguirá el cumplimiento de los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL: Promover la participación de cada uno de los actores de la ESE en la toma de decisiones institucionales, identificando y dando respuestas a las necesidades de participación de los grupos de interés, estimular la implementación de veeduría a los recursos, planes, programas de salud y de espacios de interacción y evaluación conjunta a resultados, propiciar la de comunicación efectiva para el acceso a la información para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ❖ Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- ❖ Promover la participación social en salud para impulsar y difundir la cultura de la salud y el auto – cuidado en los grupos de interés de la ESE, así como propiciar la defensa del derecho a la salud de la comunidad de influencia y detectar e intervenir temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.
- ❖ Establecer las modalidades de Participación en Salud que permitan la información, la consulta y la interacción de los ciudadanos y su implicación en el desarrollo para la toma de decisiones de la E.S.E.

[Firma manuscrita]

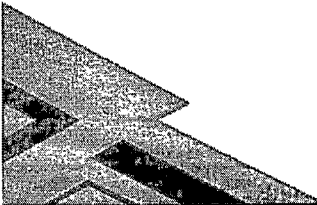
- ❖ Socializar a los usuarios internos y externos los diferentes mecanismos de participación social en salud implementados por la institución.

ARTÍCULO QUINTO: METODOLOGIA: Adoptar para la Política de participación Social en Salud en la ESE Hospital San Rafael Nivel II, basada en la metodología establecida en el documento técnico de la Resolución 2063 del 9 de junio de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO QUINTO: ROLES Y RESPONSABILIDADES Los roles y responsabilidades en la Política de Participación Social en Salud de la ESE se rigen a la normatividad vigente, y se determinan de la siguiente manera:

EJES ESTRATÉGICOS	RESPONSABLES	RESPONSABILIDAD FRENTE A LOS EJES.
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Líder de atención al usuario SIAU	- Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector. - Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud en la definición e implementación de los programas del sector salud.
	Asesor de Planeación	Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación, presupuestación y control social en salud.
EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD	Líder de comunicaciones y Líder de Sistemas	- Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones en las organizaciones sociales en salud. - Fortalecer las estrategias de información y comunicación incluido el acceso a medios, boletines, periódicos que posibilite espacios a las organizaciones para impulsar y visibilizar sus procesos participativos.
IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD	Subdirector Científico	Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria.
	Líderes de Baja Complejidad	Conformar y/o consolidar mecanismos y espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención.

[Handwritten signature]



CONTROL SOCIAL EN SALUD	Líder de atención al usuario SIAU	Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública.
	Líder de Comunicaciones y Líder de Sistemas	Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de ampliación de canales de comunicación por parte de las instituciones.
	Asesor de Planeación	- Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos. - Definir e implementar una estrategia de formación dirigida a los funcionarios para el fortalecimiento y promoción del control social en las Instituciones del sector salud.
GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN	Asesor de Planeación	Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión.

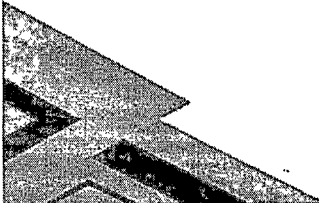
PARAGRAFO 1 LÍDER DE LA POLÍTICA: Fungirá como líder y responsable de la socialización, implementación, evaluación y publicación de la Política de Participación Social en Salud, la líder de Atención al usuario de la ESE y el seguimiento de las funciones de este estará en cabeza del subdirector científico de la ESE.

ARTÍCULO SEXTO: IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA: Esta se realizará por medio del Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas de la ESE que se formulara y se realizara seguimiento a su ejecución anualmente y las Estrategias de Participación en Salud que son:

- ❖ **Acompañamiento:** Espacio de diálogo entre Usuarios y la ESE (herramientas de participación en página web, redes sociales y encuestas permanentes, Alianza de Usuarios).
- ❖ **Escucha:** Gestión de soluciones conjuntas que beneficien a toda la comunidad hospitalaria (herramientas de participación a través de gestión de PQR, Oficina de SIAU, Alianza de Usuarios y rendición de cuentas).
- ❖ **Comunicación Permanente:** Para retroalimentar a los grupos de interés sobre las decisiones que los involucran (participación en la Alianza de usuarios, atención permanente por parte del personal del SIAU, gestión de PQR, rendición de cuentas).

ARTÍCULO SEPTIMO - MONITOREO Y EVALUACION: La monitorización para dar cumplimiento con la política se realizara de manera periodica de acuerdo a los indicadores de Iseguimiento a los objetivos establecidos e esta política:

[Handwritten signature]



 NIT: 892115010-5 COD: 4465000286	RESOLUCION	Código: GD-F-03
		Versión: 4.0
		Vigencia: 04/03/2022
GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA		Página 6 de 6 RESOLUCIÓN 0666 DE 2024

NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD
Porcentaje de cumplimiento de Política PSCS	Cumplimiento	Número de acciones en ejecución en el periodo/ número de acciones programadas en el periodo*100	Trimestral
Porcentaje de líneas de participación con intervención activa en la comunidad.	Cumplimiento	Número de mecanismos utilizados en el periodo/número de mecanismos de participación*100	Trimestral

ARTÍCULO OCTAVO: DIVULGACIÓN: Política de participación Social en Salud se divulgará a través de los medios masivos de comunicación (correos electrónicos, página web), charlas informativas, así como al interior de cada proceso por parte de su líder, y será publicada en las diferentes áreas de la institución.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier documento que versen sobre la misma materia y/o le sea contraria.

NOTIFIQUESE - PUBLIQUESE Y C U M P L A S E :

Dada en San Juan del César- La Guajira, a los 20 días del mes de Junio de 2024. .


MARÍA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE.

Proyectó: Andreína Iriarte. Asesora de control interno.
Martha Brito. Profesional universitario de SIAU
Revisó Aspectos Técnicos: Aura Isabel Orozco Vega - Asesora Externa de la ESE. 
Revisó Aspectos Jurídicos: Rossana Mejía – Prof. Universitario Área Jurídica. 